

1. ESPECIFICACIONES GENERALES

OBJETIVO:

El objetivo de este protocolo es prevenir, detectar e intervenir oportunamente los casos relacionados con discriminación, violencia sexual y de género que puedan presentarse entre los miembros de la comunidad educativa de ATEC, tanto en su infraestructura física como en el ámbito digital y en redes sociales, así como en los procedimientos relacionados con la prestación del servicio educativo.

ALCANCE:

Las disposiciones y lineamientos establecidos en este protocolo aplican a todos los miembros de la comunidad educativa, así como a cualquier persona que labore en la institución bajo diferentes modalidades de contratación, sin distinción alguna. También incluye a particulares que sean víctimas de discriminación o violencia basada en género mientras se encuentren en los espacios físicos o digitales de la institución, así como en las redes sociales propias de la misma. Además, su aplicación se extiende a aquellas situaciones o casos basados en violencia sexual y violencia de género que sean cometidos en espacios o escenarios ajenos al campus de la institución por miembros de la comunidad educativa con motivo de actividades programas fuera de las instalaciones. Cuando la víctima es la única que está vinculada a la institución se le brindará orientación psicológica y apoyo jurídico según las capacidades institucionales y las competencias de su personal.

RESPONSABLE:

Jefe de bienestar

PARTICIPANTES:

Rectora
 Director de programas académicos
 Coordinador auxiliar de programas académicos
 Docentes
 Estudiantes

REQUISITOS:

Internacional

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Ratificada por el Congreso de la República de Colombia a través de la Ley 51 de 1981.

Organización de las Naciones Unidas. (1979).

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de las Naciones Unidas, también conocida como la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 48/104 el 20 de diciembre de 1993.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1993)

RECURSOS:

Computador
 Impresora
 Cartelera
 Página web
 APP
 Redes sociales

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Para de 1994)	Organización de los Estados Americanos (1994)	
Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo 2013	Naciones Unidas - Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo. (2013)	
ONU en los objetivos de desarrollo sostenible – ODS (Igualdad de Género)	Organización de las Naciones Unidas. (2015)	
<p>La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de las Naciones Unidas, también conocida como la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 48/104 el 20 de diciembre de 1993. Esta declaración es un documento importante que reconoce la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos y establece una serie de principios y recomendaciones para abordar y prevenir esta violencia (Naciones Unidas, 1993).</p>		
<p>Nacional</p>		
<p style="text-align: center;">Leyes</p>		
Constitución Política de Colombia 1991	La Constitución Política de Colombia es el documento fundamental que establece las normas y principios básicos que rigen la organización y funcionamiento del Estado colombiano	
Ley 599 de 2000	Es el Código Penal de Colombia. Fue promulgada para establecer las normas y disposiciones penales que rigen en el país. Este código contiene disposiciones relacionadas con los delitos, las penas, los procedimientos judiciales y otros aspectos vinculados al sistema penal colombiano.	
Ley 1010 de 2006	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.	
Ley 1257 de 2008.	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.	
Ley 1482 de 2011	Por la cual se dictan medidas para prevenir y sancionar actos de discriminación, racismo y xenofobia. Esta ley fue promulgada con el objetivo de	

	CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA- ATEC	Código: GCO1-GU04
	Protocolo para la prevención, detección y atención de VyDBG	Versión: 01
		Página 3 de 19

	promover la igualdad y la no discriminación en Colombia.	
Sentencias		
Sentencia T-878/14	Corte constitucional	
Sentencia T-200/22	de la Corte Constitucional- Estándar de valoración de la prueba con perspectiva de género.	
Sentencia T-012/16	Corte constitucional	
Sentencia T-099 de 2015	Corte constitucional	
Sentencia T-140/21	Corte constitucional	
Sentencia SL 648-2018	Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Laboral	
Circular		
Circular 026 de 2023 26	Ministerio del Trabajo.	
Resolución		
Resolución 014466 de 2022	Ministerio de Educación Nacional.	

2. DEFINICIONES:

Para asegurar una comprensión clara de las acciones a seguir en los programas de prevención, sensibilización, atención de casos detectados y activación de rutas, se tomarán en consideración los siguientes conceptos fundamentales:

Prevención: Son todas aquellas acciones, estrategias y políticas destinadas a evitar la ocurrencia de actos de violencia y discriminación contra las mujeres, así como a crear una cultura de igualdad y respeto de género en todos los niveles de la sociedad. (Ley 1257 de 2008, Congreso Nacional)

Sensibilización: Proceso mediante el cual una persona desarrolla una mayor sensibilidad o conciencia hacia ciertos estímulos, situaciones o experiencias a través de la repetición o la exposición continua a dichos elementos.

Atención: Es el conjunto de acciones articuladas que, en respuesta a los marcos normativos, abordan a las personas afectadas por violencias de género y desde su competencia garantizan la protección, estabilización y, en lo posible, la restitución de sus derechos, a través de la coordinación intra e interinstitucional.

Acoso Sexual: El acoso sexual comprende cualquier tipo de conducta no deseada de índole sexual dirigida hacia otra persona, que puede involucrar violencia física o manifestarse a través de gestos lascivos, comentarios obscenos, persecuciones de naturaleza sexual o la

	CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA- ATEC	Código: GCO1-GU04
	Protocolo para la prevención, detección y atención de VyDBG	Versión: 01 Página 4 de 19

exhibición de partes íntimas. Es fundamental destacar que estas acciones no son correspondidas ni consentidas por la persona a la que se dirigen.

Es posible diferenciar el acoso sexual de otras formas de violencia a través de tres componentes integrales:

- ✓ **Connotación sexual:** La manera en que se mira, se comenta o se toca puede tener connotaciones de naturaleza erótica, incluso si no se pretende insinuar algo de índole sexual. Frecuentemente, las interacciones con un carácter sexual se centran en la apariencia física o en alguna parte del cuerpo.
- ✓ **Relación de poder:** El acoso se enmarca en el ejercicio de poder. Es fácil identificar esta dinámica cuando el acosador ostenta una posición de jerarquía formal que le otorga control sobre la situación laboral o educativa de la víctima. Sin embargo, en la relación entre individuos de distinto género, a menudo existe una dinámica de poder, aunque no esté respaldada por una jerarquía formal.
- ✓ **Consentimiento:** El consentimiento en casos de acoso sexual se refiere al acuerdo mutuo, libre y claro entre las partes involucradas en cualquier interacción sexual. Se basa en el respeto y la voluntad de participar, sin coerción ni presión. (Hill, Hord & Dondji, 2011)

Violencias Basadas en Género (VBG): La VBG es un término que engloba todos los actos que infligen a las personas daños o sufrimiento físico, sexual o psicológico, amenazas de tales actos, coacción y otras privaciones de libertad. Estas prácticas tienen su base en las diferencias de poder entre hombres y mujeres, y se fundamentan en los roles, estereotipos y creencias que desvalorizan lo femenino. (UNFPA COLOMBIA, 2022)

Violencia Física: Acto físico que no es de naturaleza sexual. Se expresa a través del uso de la fuerza, agresiones y actos de negligencia que causan dolor o lesiones físicas, que pueden ocasionar la muerte. Incluye: golpear, abofetear, asfixiar, empujar, agarrar, pellizcar, morder, tirar del pelo, quemar, estrangular, cortar, disparar o usar cualquier arma, entre otras. No siempre deja lesiones visibles. (UNFPA COLOMBIA, 2022)

Violencia Sexual: Cualquier acto sexual completo, o su intento, en contra de la voluntad de una persona o en contra de una persona incapaz de dar su permiso. Esto incluye actos impuestos a través de la fuerza, amenazas, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, engaños, presión psicológica o económica, o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Incluye actos sexuales forzados (incluso por parte de un

	CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA- ATEC	Código: GCO1-GU04
	Protocolo para la prevención, detección y atención de VyDBG	Versión: 01 Página 5 de 19

esposo u otra pareja íntima), la agresión sexual, el abuso sexual infantil, la prostitución forzada, la explotación sexual por parte de alguien en una posición de poder, o a cambio de dinero, servicios o bienes. También incluye acciones de acoso, hostigamiento, tocamientos y otros. (UNFPA COLOMBIA, 2022)

Violencia Emocional y Psicológica: Son todas las acciones u omisiones que buscan afectar la salud mental, bienestar emocional y psicológico, autodeterminación o el desarrollo de las personas. Incluye degradar o controlar las acciones, creencias, decisiones, y comportamientos de la persona. Puede darse a través de la intimidación, manipulación, celos, amenazas (directas o indirectas), humillación, aislamiento, etc. (UNFPA COLOMBIA, 2022)

Violencia patrimonial y económica: La violencia patrimonial ocasiona la pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención de objetos, bienes, instrumentos de trabajo y/o documentos personales. La violencia económica implica la restricción de los derechos económicos destinados a satisfacer las necesidades personales, incluyendo el control abusivo de las finanzas y castigos monetarios. (UNFPA COLOMBIA, 2022)

Violencia Estructural: Se manifiesta a través de leyes, políticas y creencias sociales normalizadas que permiten la discriminación, la continuación de dinámicas desiguales de género y la normalización de otras violencias. Se ve reflejada, por ejemplo, en todas las normas que limitan la autonomía y capacidad de decisión de las mujeres y personas LGBTI en relación con sus vidas, su salud y sus cuerpos, la desigualdad salarial, la desvalorización del trabajo de cuidado y la continuación de estereotipos de género. (UNFPA COLOMBIA, 2022)

Ciber Acoso: Es acoso o intimidación por medio de las tecnologías digitales. Puede ocurrir en las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles. Es un comportamiento que se repite y que busca atemorizar, enfadar o humillar a otras personas. (Ley 1620 de 2013, Congreso Nacional)

Discriminación Basadas en Género: La discriminación basada en género se refiere a la práctica de tratar a personas de manera diferente o injusta debido a su género, ya sea masculino, femenino o cualquier identidad de género. Esta discriminación puede manifestarse en diversas áreas de la vida, como el acceso a oportunidades laborales, salarios, educación, roles familiares, entre otros. (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer [CEDAW], 1979).

	CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA- ATEC	Código: GCO1-GU04
	Protocolo para la prevención, detección y atención de VyDBG	Versión: 01 Página 6 de 19

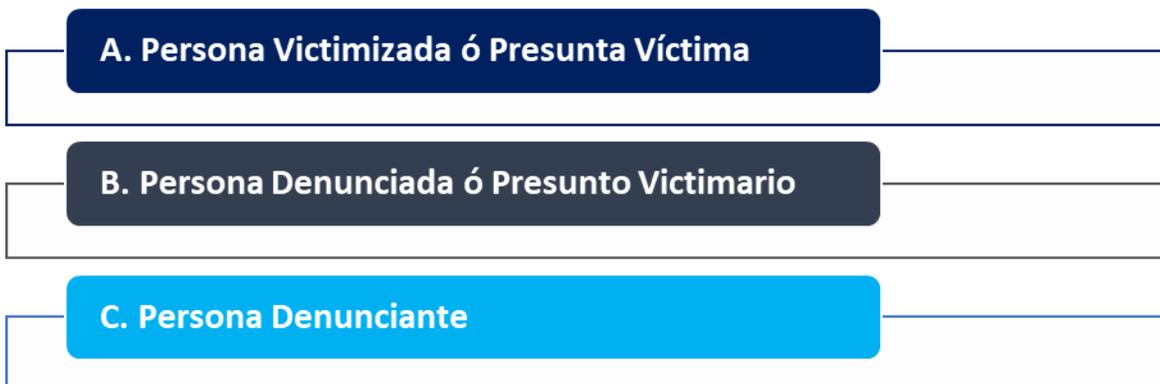
3. CONTENIDO

Reconociendo la importancia de brindar atención, acompañamiento integral y protección a las personas que son víctimas de violencia y discriminación basadas en género en los entornos educativos y laborales, la **CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA (ATEC)** se compromete a seguir las directrices nacionales emanadas por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, tal como se establece en la Resolución 014466 de 2022. En aras de cumplir con los objetivos trazados en los 8 artículos de la resolución, hemos creado el **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN GÉNERO (VyDBG)** dentro de nuestra institución.

Este protocolo se fundamenta en el respeto a los derechos humanos y en el firme compromiso de nuestra institución por crear un ambiente seguro, inclusivo y dedicado a abordar de manera objetiva la violencia y discriminación de género en toda nuestra comunidad educativa. La implementación de este protocolo se llevará a cabo de manera articulada con todos los miembros de la institución, promoviendo la participación activa y el compromiso de cada individuo en la construcción de un entorno respetuoso y equitativo para todos.

Nuestra institución ha implementado estrategias estructuradas y organizadas, con objetivos y procedimientos claros, para desarrollar programas integrales de prevención, autocuidado, sensibilización, difusión, promoción de entornos seguros, así como intervención y acompañamiento integral en casos detectados de violencia y/o discriminación basadas en género (VyBG).

3.1. ACTORES INVOLUCRADOS EN (VyDBG)



	CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA- ATEC	Código: GCO1-GU04
	Protocolo para la prevención, detección y atención de VyDBG	Versión: 01
		Página 7 de 19

- A. Una persona victimizada o presunta víctima, es aquella que experimenta daños en su integridad física o psicológica, incluyendo agresiones sexuales u otras acciones que afecten su bienestar personal, y que además puedan desacreditarla o minimizar su papel en la comunidad.
- B. Un presunto victimario o persona denunciada es aquel individuo que se reconoce como el responsable o presunto responsable de llevar a cabo una agresión basada en género, la cual ha tenido como consecuencia la violación de los derechos y la provocación de daños a la integridad de otra persona, ya sea de manera física, psicológica u otras formas.
- C. La persona denunciante es aquella que informa a las diversas áreas o dependencias de la institución sobre posibles casos de discriminación o violencia basada en género (VBG). Esta notificación puede ser realizada tanto por la persona que ha sido víctima de dichos actos como por terceros que tengan conocimiento de los hechos victimizantes.

3.2 IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ESCENARIOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DONDE PUEDE OCURRIR VIOLENCIAS BASADAS EN DE GÉNERO (VBG)

Es fundamental reconocer las actividades y escenarios en las que la comunidad educativa se reúne con frecuencia, esto nos brinda la oportunidad de establecer canales de comunicación y medidas preventivas específicas para cada contexto. Además, nos ayuda a detectar posibles riesgos y niveles de prevalencia con mayor precisión. Las manifestaciones de violencia basada en género (VBG) pueden manifestarse en eventos internos, externos y virtuales que involucran a los miembros de la comunidad educativa y personas externas. Todas estas situaciones activan los pasos definidos en el protocolo establecido.

Actividad/Grupos	Escenarios
Clases	Aulas de Clase, Laboratorios, Biblioteca y Aula de Sistemas.
Receso	Biblioteca, Cafetería, Comedor y Patios.
Administrativa	Área Administrativa, Coordinaciones y Área de Bienestar.
Operativa	Porterías, bodega, Parqueadero, cuarto de herramientas y Cuarto Útil.
Comercial	Área Comercial y Lugares externos que visita esta Área.

	CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA- ATEC	Código: GCO1-GU04
	Protocolo para la prevención, detección y atención de VyDBG	Versión: 01
		Página 8 de 19

Actividad/Grupos	Escenarios
Reuniones en General	Aula Múltiple, Auditorio, y Rectoría.
Talleres Guiados	Aulas de Clase, Auditorio y Aula Múltiple.
Salidas de Campo	Lugares externos que visitan los miembros de la comunidad educativa.
Prácticas y Pasantía	Centros de Práctica e Institución.
Redes Sociales	Espacios Virtuales de encuentro con la comunidad educativa y personas externas.
Espacios Externos Donde Participan Integrantes De La Comunidad Educativa	Fiestas, reuniones, encuentros, ETC.

3.3 PRINCIPALES ENFOQUES RECTORES DEL PROTOCOLO

Enfoque de Derechos Humanos: El enfoque de derechos humanos reconoce a cada persona como un ciudadano libre y poseedor de derechos inalienables que nadie puede obstruir ni quitar. Estos derechos son inherentes a su existencia y, por lo tanto, no se puede renunciar a ellos.

Enfoque de Equidad de Género: El enfoque de equidad de género se centra en la implementación de medidas colaborativas destinadas a asegurar la igualdad de oportunidades, derechos y beneficios para todas las personas, sin importar su género, también reconoce a la población diversa y sus expresiones de identidad.

Enfoque Diferencial: El enfoque de equidad de género reconoce y considera las diferencias y circunstancias individuales de cada ser humano en el entorno en el que se desenvuelve. Esto incluye aspectos como la etnia, la identidad de género, la cultura, la clase social y la condición física, que pueden influir en las oportunidades y los desafíos que enfrenta cada persona.

Enfoque Interseccional: En este enfoque se reconoce que una persona puede ser víctima de diferentes maneras de discriminación al tiempo, estas pueden estar marcadas por políticas y sistemas sociales que perpetúan desigualdades y prejuicios arraigados, en los que se hace imperante un abordaje integral de la problemática.

3.4. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROTOCOLO

Debido Proceso: Se refiere al conjunto de garantías y derechos que aseguran a las personas un trato justo y equitativo. Esto incluye aspectos como la notificación adecuada, el derecho a

	CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA- ATEC	Código: GCO1-GU04
	Protocolo para la prevención, detección y atención de VyDBG	Versión: 01 Página 9 de 19

ser escuchado, el acceso a la asistencia legal, la presunción de inocencia, entre otros principios que buscan proteger los derechos de las personas involucradas en procedimientos legales. (Black et al., 2018).

Presunción de Inocencia: Este principio establece que se considera a toda persona como inocente hasta que organismos de investigación, tribunales e instancias competentes emitan un veredicto respaldado por pruebas y evidencia concretas.

Principio de Buena Fe: Este principio se concentra en validar los hechos narrados por las víctimas, considerándolos como una indicación fiable de lo sucedido. Basándose en esta premisa, es posible tomar medidas inmediatas de protección y asistencia sin requerir una acreditación a través de procedimientos formales que puedan aumentar la revictimización.

Principio de Autonomía Universitaria: Este principio defiende la capacidad de las instituciones educativas para dirigirse a sí mismas y tomar decisiones independientes en asuntos internos, académicos y administrativos. La autonomía conferida a las universidades les otorga la libertad necesaria para establecer políticas internas, guías, construir protocolos, seleccionar a su personal docente y administrativo, y administrar sus recursos financieros.

Enfoque centrado en las víctimas: Este principio se fundamenta en la idea de que dirigir la atención hacia las víctimas implica poner el enfoque o la perspectiva en la persona afectada, dando prioridad a sus necesidades, experiencias y puntos de vista como elementos fundamentales para abordar cualquier problema o situación.

3.5 MEDIDAS Y ACCIONES GENERALES ESTABLECIDAS POR LA CORPORACIÓN ACDEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA ABORDAR EL COMPONENTE (VyDBG)

A continuación, se detallan los distintos tipos de medidas que orientan todas las acciones tanto de la comunidad educativa como de los demás participantes involucrados en las actividades y disposiciones establecidas en este protocolo.

3.5.1. Medidas para la Prevención: Son todas las acciones y actividades que se diseñan con el propósito de mitigar al máximo la probabilidad de que se presenten situaciones de (VyDBG), buscando prever estos incidentes y reducir al mínimo sus efectos adversos.

- 1) Impartir de manera regular talleres de sensibilización y formación acerca de la violencia de género, abordando sus diversas manifestaciones y repercusiones. Estos talleres estarán dirigidos a todo el personal que conforma la institución.

	CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA- ATEC	Código: GCO1-GU04
	Protocolo para la prevención, detección y atención de VyDBG	Versión: 01 Página 10 de 19

- 2) Suministrar materiales educativos y recursos que fomenten la comprensión y la toma de conciencia en torno a la problemática de la violencia de género.
- 3) Participar activamente y contribuir en la organización de eventos planificados por diversas entidades gubernamentales o privadas, cuyo propósito sea proporcionar información relevante y capacitación a todos los actores educativos, incluyendo docentes, personal administrativo, operativo y estudiantes acerca de (VyDBG).
- 4) Desarrollar y difundir políticas y códigos de conducta de manera clara, que establezcan una prohibición enfática de cualquier forma de violencia de género dentro de la institución.
- 5) Implementar campañas preventivas sobre (VyDBG), haciendo uso de una variedad de canales de comunicación como carteles visuales, plataformas en línea y boletines informativos, con el propósito de lograr una difusión efectiva entre todos los miembros de nuestra comunidad y las personas que nos visitan, ya sean proveedores, padres de familia, corporaciones, entre otros...

3.5.2. Medidas para la Promoción de la Sana Convivencia: Comprende todas las acciones destinadas a fortalecer y mantener una convivencia saludable entre los miembros de la comunidad educativa. Además, promover la creación de entornos propicios que impulsen el respeto, la equidad y el diálogo, con el objetivo fundamental de eliminar (VyDBG).

- 1) Fomentar una cultura institucional basada en el respeto, la equidad de género y la eliminación de cualquier forma de discriminación. Promovemos la participación activa y colaborativa de todos los miembros de nuestra comunidad.
- 2) Establecer entornos propicios para el diálogo y desarrollar actividades inclusivas, donde cualquier individuo de la comunidad pueda participar sin importar su género o identidad.

3.5.3. Medidas para la Atención Integral: Se refiere a las labores colaborativas de los profesionales que se dedican a abordar, apoyar y acompañar las diversas dimensiones del ser humano, incluyendo aspectos mentales, físicos, sociales y normativos.

- 1) Establecer un equipo o comité responsable de recibir y abordar los informes de violencia de género con confidencialidad, respeto y prontitud.

	CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA- ATEC	Código: GCO1-GU04
	Protocolo para la prevención, detección y atención de VyDBG	Versión: 01 Página 11 de 19

- 2) Establecer vías de comunicación confidenciales y de fácil acceso, destinadas a las víctimas y testigos de violencia de género, para que puedan informar de manera segura y recibir el respaldo necesario.
- 3) Ofrecer respaldo, orientación y atención a las personas afectadas por violencia y/o discriminación de género, actuando como enlace para facilitar el acceso a recursos y servicios especializados, como líneas telefónicas de asistencia o centros de atención creados específicamente con el propósito de abordar esta problemática, sin importar si son de naturaleza pública o privada.
- 4) Activar oportunamente las rutas de atención favoreciendo el acceso a los servicios de atención integral de las presuntas víctimas, además de cooperar con los organismos judiciales encargados de investigar y aplicar medidas disciplinarias.
- 5) Implementar medidas apropiadas en caso de confirmarse la presencia de violencia de género, las cuales podrían incluir sanciones internas basadas en políticas y reglamentos internos.
- 6) Establecer políticas y protocolos claros que definan claramente las conductas inaceptables relacionadas con el Componente (VyDBG). Estas políticas proporcionarán orientación sobre cómo abordar las denuncias, los procedimientos a seguir y como activar las rutas.
- 7) **Atención diferencial:** Realizar una atención teniendo en cuenta los componentes diferenciadores con el sexo, orientación sexual, etnia, condición física, limitaciones cognitivas entre otros.

3.5.4 Medidas para la evaluación y seguimiento: son las herramientas y procedimientos orientadas a medir y hacer control a cada una las acciones realizadas por parte de la institución en materia de prevención, promoción, atención y seguimiento de las acciones.

- 1) Llevar a cabo un seguimiento constante de los casos notificados y las medidas implementadas, con el propósito de evaluar la eficacia del protocolo y llevar a cabo ajustes o mejoras en caso de ser requeridos.
- 2) Recolectar información estadística y realizar análisis regulares para identificar tendencias, áreas de riesgo y necesidades de intervención adicionales.

	CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA- ATEC	Código: GCO1-GU04
	Protocolo para la prevención, detección y atención de VyDBG	Versión: 01 Página 12 de 19

- 3) Realizar encuestas de evaluación de satisfacción y análisis de la convivencia dentro de la comunidad educativa, con el objetivo de medir el nivel de confianza y satisfacción de los miembros de la institución en relación con las políticas y acciones implementadas.

3.5.5. Medidas para la Cooperación: Se trata de las colaboraciones establecidas entre la institución y diversos organismos, tanto gubernamentales como no gubernamentales, con el propósito de llevar a cabo acciones conjuntas que resultan beneficiosas para la comunidad educativa en materia de prevención y atención de prácticas de violencia basadas en género.

- 1) Crear vías de comunicación con otras instituciones educativas con el propósito de establecer acuerdos para intercambiar experiencias, actividades y conocimientos que puedan contribuir a la mejora del protocolo.
- 2) Fortalecer las colaboraciones con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales a nivel local y nacional que se dedican a ofrecer servicios de capacitación, asistencia, apoyo y atención de casos de Violencia Basada en Género (VBG). El objetivo es llevar a cabo iniciativas conjuntas para el beneficio tanto de la comunidad educativa como de la sociedad en general.
- 3) Trabajar en conjunto con las autoridades de supervisión y los organismos investigación nacionales en aquellos casos en los que sea necesario, siempre en cumplimiento de las órdenes judiciales correspondientes.

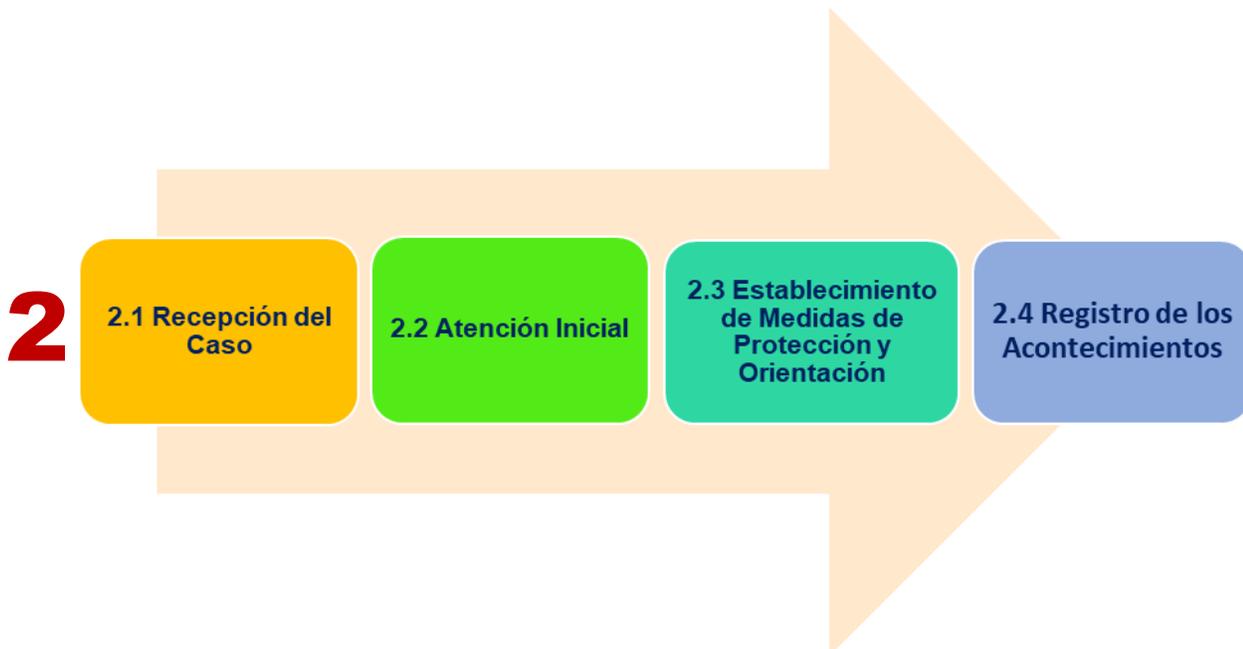
3.6. RUTAS DE ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADA EN GÉNERO (VyDBG)

Para activar este protocolo, cualquier individuo, ya sea víctima, testigo, informante o alguien que tenga sospechas, puede iniciar el proceso siguiendo la ruta designada y utilizando los canales proporcionados para presentar una denuncia o poner en conocimiento los hechos de (VyDBG), el propósito es garantizar la atención inmediata de los hechos procurando siempre la protección de la víctima y el acceso oportuno a servicios de acompañamiento profesional en las distintas dimensiones, físicas, psicológicas entre otras. Al activar el protocolo, es esencial adherirse a los principios de confidencialidad, evitar cualquier forma de estigmatización, abstenerse de atribuir culpabilidad y prevenir la victimización secundaria.

3.6.1. Detección:



3.6.2. Ruta de Atención Inicial del protocolo



	CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA- ATEC	Código: GCO1-GU04
	Protocolo para la prevención, detección y atención de VyDBG	Versión: 01 Página 14 de 19

- Recepción del Caso

Cualquier individuo perteneciente a la comunidad educativa que sea víctima, tenga información sobre incidentes de (VyDBG) o sospeche de su ocurrencia, puede activar el protocolo por medio de los canales confidenciales dispuestos para atención.

Canales: La Corporación Academia Tecnológica de Colombia Actualmente cuenta con los siguientes canales de atención para los casos de (VyDBG)

Línea Única de Bienestar: 604 217 10 05 Ext. 113

Chat de Q10: Se escribe en el chat por medio de la plataforma Q10, al jefe de bienestar Miguel Ángel Gómez Galvis

Correo Electrónico: coordinador.bienestar.ad@atec.edu.co

Presencial: Oficina de Bienestar Bloque B (Oficina B 206) y Oficina de Coordinación Académica en cualquiera de las jornadas.

Responsable: Todos los canales están bajo la supervisión del jefe de Bienestar y coordinadores de Jornada de la Corporación Académica Tecnológica de Colombia.

Formato: Recepción de Casos (VyDBG), Se puede hacer tanto verbal como escrita.

- Atención Inicial

El departamento de Bienestar de la Corporación ATEC ofrecerá una atención inicial considerando las circunstancias individuales, como la etnia, la pertenencia a la comunidad LGTBIQ+, la edad y la condición física de las personas. Además, se procederá a la escalada de acciones hacia las instancias internas o externas apropiadas, las cuales asumirán la responsabilidad de dar seguimiento al proceso y aplicar las medidas adecuadas de acuerdo con la situación.

Acompañamiento Psicosocial: Se proporcionará atención inicial en caso de crisis según sea necesario, y se escucharán activamente los relatos de la víctima, manteniendo siempre el compromiso de no subestimar la gravedad de los hechos ni hacer juicios de responsabilidad sobre lo acontecido. Se brindará una explicación detallada de los derechos, procedimientos y las vías a seguir. Se otorgará asesoría psicológica desde el área de bienestar.

	CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA- ATEC	Código: GCO1-GU04
	Protocolo para la prevención, detección y atención de VyDBG	Versión: 01 Página 15 de 19

- Establecimiento de Medidas de Protección y Asesoría

Se aplican medidas de protección con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas afectadas de manera oportuna y diligente dentro del marco de la acción legal, tomando en cuenta la perspectiva del enfoque diferencial.

Implementación de Medidas de Protección: Se adoptarán medidas de protección específicas, adaptadas al rol de cada persona en la comunidad educativa. Estas medidas pueden incluir opciones como cambios temporales o permanentes en la jornada laboral o académica, la posibilidad de trabajar de forma remota durante un período determinado, la flexibilización académica, un seguimiento y acompañamiento personalizado, y la reasignación de tareas, siempre que sea factible. (Se aplica siempre el principio de no revictimización)

Orientación en Rutas de Atención: Se llevará a cabo una exhaustiva socialización de información acerca de las distintas entidades gubernamentales enfocadas en apoyar la atención de casos de (VyDBG) y los diversos mecanismos de acción en la ruta de atención. Entre estas entidades se encuentran la Secretaría de las Mujeres de Medellín, la Secretaría de Salud de Medellín y los Centros de Equidad de Género de la ciudad. Asimismo, entre los mecanismos disponibles se incluyen la Línea 123 Agencia Mujer, los hogares de acogida, la atención psicojurídica y la defensa pública. Además de esto, se proporcionará una orientación detallada sobre los procedimientos y las medidas internas que la institución implementará en respuesta a los hechos presentados.

- Registro de los Acontecimientos y Cierre

Se lleva a cabo una exhaustiva documentación de los acontecimientos, se recopila información pertinente acerca de los escenarios, las circunstancias, las personas presuntamente involucradas, los testigos y medios documentales que las personas afectadas expongan (Con Consentimiento). Además, se realiza entrevista con el fin de recabar los testimonios y registrar las observaciones efectuadas durante dicho espacio.

Consentimiento Informado: Para recopilar información de datos de contacto, es fundamental consultar el medio o canal a través del cual la víctima prefiere ser contactada. Es importante tener en cuenta que los medios elegidos pueden no ser los que la víctima utiliza con mayor frecuencia o los que aparecen registrados en la plataforma de Q10, ya que podrían estar relacionados con posibles riesgos para su seguridad.

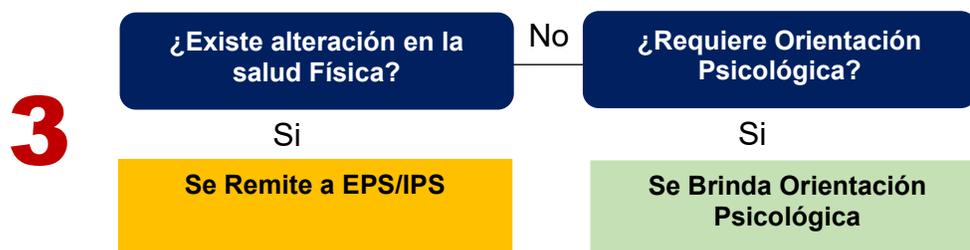
	CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA- ATEC	Código: GCO1-GU04
	Protocolo para la prevención, detección y atención de VyDBG	Versión: 01 Página 16 de 19

Es crucial obtener el consentimiento informado al recopilar y utilizar datos personales e información relacionada con los hechos. Este consentimiento es esencial tanto para la presentación de informes y/o denuncias internas como para que las autoridades pertinentes tomen las medidas disciplinarias y establezcan las acciones legales necesarias.

Nota: Si las personas afectadas (Víctimas) no otorgan consentimiento informado, se debe dar por terminada las actuaciones, es decir no se procederá con el plan de intervención.

Cierre de la Atención Inicial: Se efectúa un cierre que incluye la comunicación de las acciones y procedimientos a seguir. También se proporcionan los mecanismos para dar seguimiento a su caso y se indican los canales de atención donde puede obtener información adicional sobre el estado de las gestiones realizadas.

3.6.3. Plan de intervención y Remisión del Caso



- **Plan de Intervención en Salud Física:** Si se presenta alguna alteración en la salud física de la víctima, esta será remitida a la EPS/IPS para recibir atención médica profesional, ya que la institución no dispone de servicios médicos internos ni tiene convenios con centros externos de atención médica.
- **Plan de Orientación Psicológica:** Se brinda orientación psicológica acordes a los siguientes parámetros
 - ✓ Se establece un entorno seguro y confidencial donde la víctima pueda expresarse con libertad y se sienta cómoda contando sus experiencias.
 - ✓ Se practica una escucha activa y empática, evitando minimizar los acontecimientos.
 - ✓ Se reconocen las experiencias de la víctima como reales y traumáticas, sin culpar ni juzgar a la persona por lo que ha vivido.

	CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA- ATEC	Código: GCO1-GU04
	Protocolo para la prevención, detección y atención de VyDBG	Versión: 01 Página 17 de 19

- ✓ Se evalúan los riesgos potenciales a los que la víctima puede estar expuesta y se informa a las autoridades competentes o se activa ruta si es pertinente.
 - ✓ Se ofrece apoyo, acompañamiento emocional y se brindan herramientas de afrontamiento.
 - ✓ Se proporciona información a la víctima acerca de las diversas manifestaciones de violencia de género, sus derechos y las posibles vías para buscar ayuda y apoyo.
 - ✓ Se realiza seguimientos periódicos.
- **Asesoría Jurídica:** En el ámbito de la asesoría jurídica, nuestro objetivo es proporcionar información relevante, precisa y exhaustiva acerca de los mecanismos de protección y los procedimientos legales que se relación con los hechos.
- ✓ Asesoría para adopción de medidas de protección y autoprotección.
 - ✓ Se brinda asesoría para la presentación de denuncias penales, quejas disciplinarias y otros recursos legales pertinentes relacionados con los eventos reportados.
 - ✓ Activación con redes de apoyo familiar y social que pueda contribuir a la prevención de repetición de los hechos en su contra.
 - ✓ La gestión y comunicación de medidas administrativas busca tomar acciones disciplinarias y de protección. Esto incluye la implementación de medidas de seguridad adicionales, la priorización de recursos académicos para facilitar el acceso y la promoción de enfoques pedagógicos restaurativos."
- **Levantamiento de Informe y Direccionamiento del Caso:** En cada caso, se requerirá elaborar un informe de remisión detallado de los hechos que se presentarán a las áreas pertinentes, como el Departamento de Recursos Humanos o Rectoría. Esto se lleva a cabo para tomar medidas acordes a las políticas institucionales y contractuales. Es importante resaltar que las violencias de género constituyen faltas disciplinarias para el personal docente, administrativo y estudiantil.
- Se redactará un informe para remitir los hechos a las autoridades competentes, en cumplimiento del deber de denuncia que todos tienen de informar a la autoridad sobre delitos de los cuales tengan conocimiento y que deban ser investigados de oficio.

 ATEC TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA- ATEC	Código: GCO1-GU04
	Protocolo para la prevención, detección y atención de VyDBG	Versión: 01
		Página 18 de 19

En situaciones que afecten a niños, niñas y adolescentes y que pongan en peligro sus vidas, se deberá informar de inmediato a sus representantes legales y proporcionarles atención psicosocial de manera inmediata.

Centros para la remisión de Casos

CAIVAS (Centros de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual)

CAPIV (Centros de Atención Penal Integral a Víctimas)

URI (Unidades de Reacción Inmediata)

Estaciones de Policía

Comisarías de Familia

Fiscalía General de la Nación:

Defensoría del Pueblo

En situaciones en las que se remita a la persona al servicio médico y esta decida no recibir atención, se le informará sobre los problemas subyacentes relacionados con su integridad física y mental.



- **Seguimiento y cierre del proceso:** Se debe llevar un registro cronológico de todas las acciones realizadas, con seguimiento para medir su efectividad. Se procurará minimizar la re-victimización y reducir el impacto de los eventos ocurridos. Además, se buscará fortalecer los canales de comunicación con la persona atendida y acompañamiento para la permanencia en la institución.

	CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA- ATEC	Código: GCO1-GU04
	Protocolo para la prevención, detección y atención de VyDBG	Versión: 01 Página 19 de 19

Referencias Bibliográficas

Organización de las Naciones Unidas. (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Naciones Unidas. (1993). Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Resolución 48/104 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Hill, C., Hord, J. H., & Dondji, B. A. (2011). Sexual Harassment and Higher Education: Reflections and New Perspectives. Transaction Publishers.

UNFPA. (2012). Gestión de Programas Contra la Violencia de Género en Situaciones de Emergencia. E-learning companion guide, 146.

UNFPA COLOMBIA. (2020). Rotafolio para funcionarios y funcionarias que atienden a mujeres, niñas y adolescentes sobrevivientes de VBG. UNFPA COLOMBIA, 7 - 11.

UNFPA COLOMBIA. (22 de 12 de 2022). ¿Qué son las violencias basadas en género? Recuperado de: <https://colombia.unfpa.org/es/publications/que-son-las-violencias-basadas-en-genero>.

Black, H. C., Nolan-Haley, J., Sorkin, D., & Burton, S. J. (2018). Black's law dictionary. (11th ed.). Thomson Reuters.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979. Naciones Unidas, 1979.